

Con cargo a la empresa eléctrica la cuantía total ascenderá a 19.291,18 euros, repartido entre zonas de la siguiente forma:

19.291,18 euros destinados a obras en zonas rurales.

En consecuencia, cada una de las obras realizadas correspondiente a los Planes de Mejora de Calidad serán financiadas, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Porcentajes de financiación de cada una de las obras

	Generalidad de Cataluña - Porcentaje	Tarifa 2004 - Porcentaje	Agri-Energía Eléctrica, S. A. - Porcentaje
Total	10	40	50

Las zonas urbanas, semiurbanas y rurales, serán las definidas a estos efectos en el artículo 99 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Tercero.-La Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial de la Generalidad de Cataluña remitirá a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, las certificaciones de las obras realizadas incluidas en el Plan aprobado y sus correspondientes actas de puesta en marcha, junto con el informe donde se constaten los objetivos de calidad previstos de acuerdo con el artículo 48.2 de la Ley del Sector Eléctrico. La Dirección General de Política Energética y Minas las remitirá a la Comisión Nacional de Energía para que efectúe las liquidaciones correspondientes a las empresas distribuidoras con cargo a la cuenta abierta en régimen de depósito para estos efectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto por el que se establece la tarifa eléctrica para 2004.

La fecha límite para presentar la última de las certificaciones de las obras realizadas y sus correspondientes actas de puesta en marcha con cargo a la cuantía de la tarifa 2004, será la fecha de expiración de vigencia del presente Convenio.

Excepcionalmente, si por causas debidamente justificadas por la Comunidad Autónoma, no se pudieran presentar las certificaciones, este plazo se podrá prorrogar por un año.

Cuarto.-Sobre las obras, certificaciones e informes recogidos en este Convenio, la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial de la Generalidad de Cataluña podrán realizar las inspecciones y controles o solicitudes de información que considere convenientes directamente o a través de la Comisión Nacional de Energía.

Quinto.-La vigencia del Convenio será de dos años a contar desde la fecha de su firma.

El Ministro de Industria, Turismo y Comercio, José Montilla Aguilera.-El Conseller del Departament de Treball i Indústria de la Generalidad de Cataluña, Josep M. Rañé i Blasco.-El Administrador único de Agri-Energía Eléctrica, S. A., Lluís Coromina Isern.

ANEXO

Actuaciones incluidas en el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Generalidad de Cataluña y la empresa distribuidora Agri-Energía Eléctrica, S.A. para la realización de planes de mejora de la calidad del servicio eléctrico en Cataluña

Instalación	Término municipal	Clasificación municipio	Valoración - €
Centro de distribución 25kV de Bellcaire e instalación de un interruptor en Lladó	Bellcaire y Lladó . .	ZRD/ZRC	38.582,36
Total			38.582,36

3834

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2005, de la Secretaría General de Energía, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración para la realización de planes de mejora de la calidad del servicio eléctrico en la Comunidad Autónoma de Cataluña celebrado entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Generalidad de Cataluña y la empresa distribuidora Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Generalitat de Catalunya y la empresa distribuidora Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. han suscrito el 24 de diciembre de 2004, un Convenio de colaboración para la realización de planes de mejora de la calidad del servicio eléctrico en la Comunidad Autónoma de Cataluña, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho convenio, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de febrero de 2005.-El Secretario General, Antonio Joaquín Fernández Segura.

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Generalitat de Catalunya y la empresa distribuidora Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., para la realización de planes de mejora de la calidad del servicio eléctrico en Cataluña.

En Barcelona, a 24 de diciembre de 2004.

REUNIDOS

El Excmo. Sr. D. José Montilla Aguilera, Ministro de Industria, Turismo y Comercio.

El Hble. Sr. Josep Maria Rañé i Blasco Conseller del Departament de Treball i Indústria de la Generalitat de Catalunya.

El Sr. D. Rafael Miranda Robredo, Consejero Delegado de Endesa, S.A. En función de sus respectivos cargos

EXPONEN

Que el artículo 48.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, reconoce que «La Administración General del Estado establecerá las líneas de actuación en materia de calidad del servicio, tendentes a la consecución de los objetivos de calidad, tanto en consumo final como en las zonas que, por sus características demográficas y topología del consumo, puedan considerarse idóneas para la determinación de objetivos diferenciados.

Para la implantación de dichas líneas de actuación se instrumentarán programas de actuación en colaboración con las Comunidades Autónomas que, sin perjuicio de otras medidas, podrán ser tomados en consideración para el reconocimiento de costes a efectos retributivos, previo informe de la Administración competente para autorizar las instalaciones de distribución correspondientes, en el que se constate que dichas inversiones responden a la consecución de los objetivos de calidad previstos».

Por su parte, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, como desarrollo del citado artículo de la Ley, establece en el apartado 1 del artículo 107 que: «Las empresas distribuidoras podrán declarar a la Administración competente la existencia de zonas donde tengan dificultad temporal para el mantenimiento de la calidad exigible, presentado a la vez un programa de actuación temporal que permita la corrección de las causas que lo originen. Estos programas se podrán incluir en los planes de mejora de calidad de servicio y la electrificación y mejora de la calidad en el ámbito rural que se instrumenten a través de la tarifa mediante Convenios de Colaboración entre el Ministerio de Economía, las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla y las empresas distribuidoras».

Y a continuación en el apartado 2 se fijan los criterios y orden de prioridades para efectuar el reparto de la cantidad anual que en su caso se fije en la tarifa, de tal forma que ninguna zona pueda estar incluida en estos planes más de dos años debiendo estar financiados por las empresas dis-

tribuidoras en una cuantía no inferior al 50 por 100 de las inversiones que se realicen.

Por otra parte, el Real Decreto 1802/2003, de 26 de diciembre, por el que se establece la tarifa eléctrica para 2004, en su artículo 4 sobre planes de calidad de servicio establece:

«De acuerdo con el artículo 48.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y su normativa de desarrollo, se incluye en la tarifa del año 2004, dentro de los costes reconocidos para la retribución de la distribución, una partida específica que no podrá superar los 50.000 miles de euros con objeto de mejorar la calidad del servicio en zonas donde se superen los límites de los índices de calidad establecidos para la actividad de distribución.

La ejecución de esta partida deberá realizarse en régimen de cofinanciación con las comunidades autónomas o ciudades autónomas, mediante convenios de colaboración que contemplen planes de mejora de calidad de servicio suscritos entre la Secretaría de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía y las Comunidades y Ciudades de Ceuta y Melilla que incluyan inversiones en instalaciones de distribución en las zonas citadas.

La Comisión Nacional de Energía abrirá una cuenta en régimen de depósito a estos efectos y la comunicará mediante circular publicada en el «Boletín Oficial del Estado», donde irá ingresando en cada liquidación la parte que le corresponda a este fin. Dicha cuenta se irá liquidando a las empresas distribuidoras una vez realizada la puesta en marcha de las instalaciones incluidas en los convenios citados.»

En este contexto, consideran las partes que el nuevo marco legal definido en la Ley del Sector Eléctrico, con la aplicación de los Reales Decretos citados y los criterios expuestos, permitirá una financiación adecuada a determinadas inversiones en instalaciones de distribución en zonas de Cataluña que contribuirán a lograr una adecuada calidad de servicio en las mismas.

Para ello, estas inversiones que forman parte del programa de actuación temporal aprobado por la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial de la Generalitat de Catalunya, a la empresa distribuidora Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. para el mantenimiento de la calidad exigible en Cataluña al amparo del artículo 107.1 del Real Decreto 1955/2000 citado, se incluyen en el plan de mejora de calidad de servicio y la electrificación y mejora de la calidad en el ámbito rural objeto del presente Convenio.

La Administración General, en uso de las competencias a que se refiere el artículo 149.1, 25.ª de la Constitución Española.

El Departamento de Trabajo e Industria de la Generalitat de Catalunya, en uso de las competencias a que se refieren el Decreto 296/2003, de 20 de diciembre, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los Departamentos de la Administración de la Generalitat de Catalunya.

Por lo expuesto,

ACUERDAN

Primero.—Incluir dentro del Plan de Calidad a realizar en Cataluña las obras del programa de actuación temporal en distribución aprobado a la empresa distribuidora Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. por la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial de la Generalitat de Catalunya al amparo de lo dispuesto en el artículo 107.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que figuran en el Anexo al presente Convenio.

Segundo.—La inversión total de las obras a realizar al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo anterior asciende a 40.366.263 euros, que se desglosan en:

Zona Urbana: 3.766.940 €.
Zona Semiurbana: 11.673.324 €.
Zona Rural: 24.925.999 €.

La financiación de estas obras será la siguiente:

Con cargo a la tarifa para 2004, la cuantía total ascenderá a 10.793.240,80 euros, repartido entre zonas de la siguiente forma:

1.056.440,80 euros destinados a obras en zonas urbanas.
3.467.600 euros destinados a obras en zonas semiurbanas.
6.269.200 euros destinados a obras en zonas rurales.

Con cargo a la Generalitat de Catalunya la cofinanciación total de las obras ascenderán 2.698.310,20 euros con el siguiente reparto entre zonas; de acuerdo con la partida presupuestaria que se fije en el ejercicio 2005:

264.110,20 euros destinados a obras en zonas urbanas.
866.900 euros destinados a obras en zonas semiurbanas.
1.567.300 euros destinados a obras en zonas rurales.

Con cargo a la empresa eléctrica la cuantía total ascenderá a 26.874.712 euros, repartido entre zonas de la siguiente forma:

2.446.389 euros destinados a obras en zonas urbanas.
7.338.824 euros destinados a obras en zonas semiurbanas.
17.089.499 euros destinados a obras en zonas rurales.

En consecuencia, cada una de las obras realizadas correspondiente a los Planes de Mejora de Calidad serán financiadas, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Porcentajes de financiación de cada una de las obras

	Generalitat de Catalunya	Tarifa 2004	Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.
Total	6,68 %	26,74 %	66,58 %

Las zonas urbanas, semiurbanas y rurales, serán las definidas a estos efectos en el artículo 99 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Tercero.—La Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial de la Generalitat de Catalunya remitirá a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, las certificaciones de las obras realizadas incluidas en el Plan aprobado y sus correspondientes actas de puesta en marcha, junto con el informe donde se constaten los objetivos de calidad previstos de acuerdo con el artículo 48.2 de la Ley del Sector Eléctrico. La Dirección General de Política Energética y Minas las remitirá a la Comisión Nacional de Energía para que efectúe las liquidaciones correspondientes a las empresas distribuidoras con cargo a la cuenta abierta en régimen de depósito para estos efectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto por el que se establece la tarifa eléctrica para 2004.

La fecha límite para presentar la última de las certificaciones de las obras realizadas y sus correspondientes actas de puesta en marcha con cargo a la cuantía de la tarifa 2004, será la fecha de expiración de vigencia del presente Convenio.

Excepcionalmente, si por causas debidamente justificadas por la Comunidad Autónoma, no se pudieran presentar las certificaciones, este plazo se podrá prorrogar por un año.

Cuarto.—Sobre las obras, certificaciones e informes recogidos en este Convenio, la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial de la Generalitat de Catalunya podrán realizar las inspecciones y controles o solicitudes de información que considere convenientes directamente o a través de la Comisión Nacional de Energía.

Quinto.—La vigencia del Convenio será de dos años a contar desde la fecha de su firma.

El Ministro de Industria, Turismo y Comercio, José Montilla Aguilera.—El Conseller del Departament de Treball i Indústria de la Generalitat de Catalunya, Josep M. Rañé i Blasco.—El Consejero Delegado de Endesa, S.A., Rafael Miranda Robredo.

ANEXO

Actuaciones incluidas en el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Generalitat de Catalunya y la empresa distribuidora Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., para la realización de planes de mejora de la calidad del servicio eléctrico en Catalunya.

Comarcas de Girona

Proyecto	Zona aplicación			Importe - Euros
	Rural -%	Semiurbana -%	Urbana -%	
Construcción de varios tramos de línea subterránea en el casco urbano de Girona	0	0	100	86.000,00
Desdoblamiento de un tramo de la línea de Cadaqués de 4,5 Km	90,3	9,7	0	324.999,00
Renovación tecnológica en líneas MT en la comarca del Ripollès	100	0	0	11.540,00
Nuevos circuitos 25 kV desde la S.E. Pla de l'Estany	100	0	0	5.438,00
Mejora de la calidad de suministro en el municipio de Cadaqués	0	100	0	90.000,00
Substitución de 2 Km de línea aérea por subterránea en el municipio de Olot	100	0	0	181.804,00
Nueva línea MT desde S.E. Si1s hasta la S.E. Santa Coloma de Farners de 8 Km	100	0	0	213.322,00
Construcción de 5 nuevas salidas desde la S.E. Pla de l'Estany hasta Sarria de Ter	100	0	0	510.944,00
Construcción de una nueva línea para alimentar la población de La Bisbal de 1,5 Km, y renovación tecnológica de las restantes líneas de la zona	100	0	0	460.308,00
Cambio de sección y renovación de la línea Fontdor de S.E. Sant Hilari, tramo de 8 Km	0	100	0	130.000,00
Cambio de sección de un tramo de 2 Km de la línea Pallarols-1 desde S.E. Susqueda	100	0	0	30.828,00
Nueva línea MT desde S.E. Lloret hasta la población Lloret	0	100	0	59.995,00
Desdoblamiento de un tramo de la actual línea de la Jonquera desde Llers a la Jonquera	100	0	0	111.991,00
Construcción nueva línea MT desde S.E. Olot hasta municipio Les Preses longitud 6 Km	100	0	0	490.999,00
Adecuación y mejora de 68 líneas de MT	66,5	31,5	2,1	1.222.132,00
Instalación de dispositivos de maniobra y telemando a los centros de transformación	53,4	46,5	0,1	639.717,00
Cambio de protecciones de alta tensión en 7 subestaciones	59,8	29,1	11,1	213.000,00
Renovación instalaciones de alta tensión en 2 subestaciones	59,8	29,1	11,1	75.000,00
Substitución instalaciones de alta tensión en 5 subestaciones	59,8	29,1	11,1	898.004,00

Terres de Lleida

Proyecto	Zona aplicación			Importe - Euros
	Rural -%	Semiurbana -%	Urbana -%	
Nueva línea de alimentación en Torà	100	0	0	144.004,00
Mejora de la calidad de suministro y ampliación de la capacidad de distribución en la comarca de la Vall d'Aran	24,1	75,9	0	472.365,00
Plan de actuación comarcal temporal en la comarca del Segrià para la mejora de la calidad zonal	60,7	14,7	24,6	391.616,00
Plan de actuación comarcal temporal en la comarca del Urgell, para la mejora de la calidad zonal	73,7	26,3	0	735.703,00
Plan de actuación comarcal temporal en la comarca de la Noguera, para la mejora de la calidad zonal	97	0	3	378.276,00
Plan de actuación comarcal temporal en la comarca del Solsonés, para la mejora de la calidad zonal	100	0	0	19.743,00
Plan de actuación comarcal temporal en la comarca del Pallars Jussà para la mejora de la calidad zonal	94,9	5,1	0	305.025,00
Incremento de la potencialidad y mejora de la calidad en los suministros en la zona rural de la comarca de las Garrigues	100	0	0	227.898,00
Incremento de la potencialidad y mejora de la calidad en los suministros del eje comercial de la ciudad de Lleida	0	0	100	29.140,00
Adecuación y mejora de 21 líneas de M.T.	66,8	31,7	1,5	1.541.488,00
Instalación de dispositivos de maniobra y telemando en los centros de transformación	95,6	4,4	0	221.732,00
Cambio de protecciones de alta tensión en 6 subestaciones	59,8	29,1	11,1	89.000,00
Renovación instalaciones de alta tensión en 9 subestaciones	59,8	29,1	11,1	414.299,00
Substitución instalaciones de alta tensión en 7 subestaciones	59,8	29,1	11,1	808.400,00

Comarcas de Barcelona y Catalunya Central

Proyecto	Zona aplicación			Importe - Euros
	Rural -%	Semiurbana -%	Urbana -%	
Plan de mejora calidad Comarca Baix Llobregat	0	100	0	152.260,00
Plan de actuación en Gavà	0	0	100	28.121,00
Plan de actuación en Vallirana	100	0	0	7.631,00
Plan de actuación en el eje 25 kV S.E. Castellbisbal-S.E. Martorell	32,8	61,3	6	746.704,00
Plan de actuación en la comarca del Garraf	79,4	7,9	12,7	134.679,00
Plan de actuación en la comarca del Baix Llobregat	12,2	44,7	43,1	350.395,00
Plan de actuación en la comarca del Alt Penedès	100	0	0	375.960,00
Adecuación y mejora de 17 líneas de MT	60	21,9	18,2	1.761.660,00

Proyecto	Zona aplicación			Importe - Euros
	Rural -%	Semiurbana -%	Urbana -%	
Instalación de dispositivos de maniobra y telemandos en los centros de transformación	97,9	2,1	0	64.083,00
Cambio de protecciones de alta tensión en 2 subestaciones	59,8	29,1	11,1	92.000,00
Renovación instalaciones de alta tensión en 2 subestaciones	59,8	29,1	11,1	79.465,00
Sustitución Instalaciones de alta tensión en 3 subestaciones	59,8	29,1	11,1	581.950,00
Nueva distribución 25 kV S.E. Cerdanya	100	0	0	64.000,00
Cambio de aislamiento y actuaciones de protección avifauna	100	0	0	30.000,00
Nuevas salidas MT S.E. S. Cecilia	100	0	0	29.442,00
Doble circuito alimentación S.E. S. Jaume desde S.E. S. Cecilia	81	19	0	271.174,00
Plan comarcal Cerdanya	100	0	0	123.054,00
Plan comarcal Anoia	100	0	0	180.011,00
Adecuación y mejora de 23 líneas de MT	96	1,4	2,6	1.578.471,00
Instalación de dispositivos de maniobra y telemandos en los centros de transformación	100	0	0	503.455,00
Cambio de protecciones de alta tensión en 3 subestaciones	59,8	29,1	11,1	206.000,00
Renovación instalaciones de alta tensión en 1 subestación	59,8	29,1	11,1	24.736,00
Sustitución instalaciones de alta tensión en 3 subestaciones	59,8	29,1	11,1	228.000,00
Salidas S.E. Mataró. Mejora tecnológica circuitos Llavaneres y Prat de la Riba	0	20,3	79,7	149.998,00
Mejora red MT S. Celoni. Cambio de tensión línea Palautordera	100	0	0	81.433,00
Cambio de tensión de 11 a 25 kV línea Matadepera	100	0	0	103.754,00
Mejora alimentación zona Mollet-S.Fost	100	0	0	93.669,00
Comarca del Maresme. Plan de calidad zonal	15,9	62,6	21,5	635.859,00
Comarca Vallès Occidental. Plan de calidad zonal	35,9	57,2	6,9	371.347,00
Comarca Vallès Oriental. Plan de calidad zonal	41,9	56,7	1,4	709.206,00
S.E. Granollers, cambio de tensión red 11 a 25 kV	53,8	46,2	0	320.103,00
Mejora red MT, cambio de tensión y mejoras tecnológicas de Sabadell	10	4,8	85,2	380.280,00
Mejora red MT S.E. Egara-M. Figueres	33,8	0	66,2	210.512,00
Cambio de tensión de 11 a 25 kV red MT sector Gripià	0	0	100	52.249,00
Cambio de tensión 11 a 25 kV y mejoras red MT Arenys	100	0	0	30.208,00
Adecuación y mejora de 34 líneas de MT	17,2	73,1	9,8	1.474.412,00
Instalación de dispositivos de maniobra y telemandos en los centros de transformación	4	65,5	30,5	535.587,00
Cambio de protecciones de alta tensión en 4 subestaciones	59,8	29,1	11,1	365.600,00
Renovación instalaciones de alta tensión en 7 subestaciones	59,8	29,1	11,1	4.292.350,00
Sustitución instalaciones de alta tensión en 8 subestaciones	59,8	29,1	11,1	1.051.049,00

Tarragona y Terres de l'Ebre

Proyecto	Zona aplicación			Importe - Euros
	Rural -%	Semiurbana -%	Urbana -%	
Renovación red 25 kV en la comarca del Baix Penedès	25,8	74,2	0	136.060,00
Plan complementario de calidad de red en Terra Alta	100	0	0	85.628,00
Plan complementario de calidad de red en Montsià	100	0	0	134.593,00
Plan complementario de calidad de red en Conca de Barberà	100	0	0	47.864,00
Plan complementario de calidad de red en Baix Penedès	100	0	0	59.241,00
Plan complementario de calidad de red en Baix Ebre	55,7	44,3	0	110.793,00
Plan complementario de calidad de red en Alt Camp	100	0	0	127.022,00
Cierre de anillo red 25 kV de Cambrils	42,5	18,5	39	87.319,00
Mejora de calidad en el municipio de El Catillar	100	0	0	72.195,00
Reforma tramo línea IVIT Riudecanyes l'Argentera	100	0	0	92.515,00
Construcció Nuevo Centro de Transformació en L'Ametlla	100	0	0	8.426,00
Renovación tecnológica línea Fatarella	85	15	0	226.533,00
Cambio de tensión de 11 a 25 kV en el municipio de Reus	0	0	100	253.223,00
Nueva alimentación Casc de Tarragona desde S.E. Constantí	0	65,2	34,8	235.943,00
Reforma y reconfiguración red en el municipio de La Riba	96,1	3,9	0	214.812,00
Plan de calidad de red en el Tarragonès	9,3	81,1	9,6	581.901,00
Plan de calidad de red en la Ribera d'Ebre	95,90	4,10	0	264.509,00
Plan de calidad de red en el Priorat	78,9	15,6	5,5	538.549,00
Plan de calidad de red en la Terra Alta	100	0	0	417.499,00
Plan de calidad de red en el Montsià	81,8	18	0,2	490.611,00
Plan de calidad de red en la Conca de Barberà	100	0	0	128.201,00
Plan de calidad de red en el Baix Penedès	100	0	0	174.370,00
Plan de calidad de red en el Baix Ebre	49,1	50,5	0,4	2.032.480,00
Plan de calidad de red en el Baix Camp	75,6	6,6	17,8	401.725,00
Plan de calidad de red en el Alt Camp	75,8	23,8	0,4	873.287,00
Adecuación y mejora de 46 líneas de M.T.	84,1	12,3	3,7	964.106,00
Instalación de dispositivos de maniobra y telemandos en los centros de transformación	44,5	51,4	4,1	349.845,00
Cambio de protecciones de alta tensión en 5 subestaciones	59,8	29,1	11,1	166.600,00
Renovación instalaciones de alta tensión en 3 subestaciones	59,8	29,1	11,1	116.457,00
Sustitución instalaciones de alta tensión en 7 subestaciones	59,8	29,1	11,1	968.379,00

Resumen

Comarcas de Girona: 5.756.021,00 €.
 Terres de Lleida: 5.778.689,00 €.
 Comarcas de Barcelona y Catalunya Central: 18.470.867,00 €.
 Tarragona y Terres de L'Ebre: 10.360.686,00 €.
 Total: 40.366.263,00 €.

Nota: Los porcentajes parciales de imputación a zonas de cada proyecto de actuación están redondeadas en sus decimales.

3835 *RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2005, de la Secretaría General de Energía, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración para la realización de planes de mejora de la calidad del servicio eléctrico en la Comunidad Autónoma de Cataluña celebrado entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Generalidad de Cataluña y la empresa distribuidora Electra Caldense, S. A.*

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Generalitat de Catalunya y la empresa distribuidora Eléctrica Caldense, S.A. han suscrito el 24 de diciembre de 2004, un Convenio de colaboración para la realización de planes de mejora de la calidad del servicio eléctrico en la Comunidad Autónoma de Cataluña, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho convenio, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de febrero de 2005.-El Secretario General, Antonio Joaquín Fernández Segura.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO, LA GENERALITAT DE CATALUNYA Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA ELECTRA CALDENSE, S.A., PARA LA REALIZACIÓN DE PLANES DE MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ELÉCTRICO EN CATALUNYA

En Barcelona, a 24 de diciembre de 2004.

REUNIDOS

El Excmo. Sr. D. José Montilla Aguilera, Ministro de Industria, Turismo y Comercio.

El Hble. Sr. Josep Maria Rañé i Blasco, Conseller del Departament de Treball i Indústria de la Generalitat de Catalunya.

El Sr. D. Albert Xalabarder i Miramanda, Director Gerente y Consejero Delegado de Electra Caldense, S.A.

En función de sus respectivos cargos

EXPONEN

Que el artículo 48.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, reconoce que «La Administración General del Estado establecerá las líneas de actuación en materia de calidad del servicio, tendentes a la consecución de los objetivos de calidad, tanto en consumo final como en las zonas que, por sus características demográficas y topología del consumo, puedan considerarse idóneas para la determinación de objetivos diferenciados.

Para la implantación de dichas líneas de actuación se instrumentarán programas de actuación en colaboración con las Comunidades Autónomas que, sin perjuicio de otras medidas, podrán ser tomados en consideración para el reconocimiento de costes a efectos retributivos, previo informe de la Administración competente para autorizar las instalaciones de distribución correspondientes, en el que se constate que dichas inversiones responden a la consecución de los objetivos de calidad previstos.»

Por su parte, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, como desarrollo del citado artículo de la Ley, establece en el apartado 1 del artículo 107 que: «Las empresas distribuidoras podrán declarar a la Administración competente la existencia de zonas donde tengan dificultad temporal para el mantenimiento de la calidad exigible, presentado a la vez un programa de actuación temporal que permita la

corrección de las causas que lo originen. Estos programas se podrán incluir en los planes de mejora de calidad de servicio y la electrificación y mejora de la calidad en el ámbito rural que se instrumenten a través de la tarifa mediante Convenios de Colaboración entre el Ministerio de Economía, las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla y las empresas distribuidoras.»

Y a continuación en el apartado 2 se fijan los criterios y orden de prioridades para efectuar el reparto de la cantidad anual que en su caso se fije en la tarifa, de tal forma que ninguna zona pueda estar incluida en estos planes más de dos años debiendo estar financiados por las empresas distribuidoras en una cuantía no inferior al 50 por 100 de las inversiones que se realicen.

Por otra parte, el Real Decreto 1802/2003, de 26 de diciembre, por el que se establece la tarifa eléctrica para 2004, en su artículo 4 sobre planes de calidad de servicio establece:

«De acuerdo con el artículo 48.2 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y su normativa de desarrollo, se incluye en la tarifa del año 2004, dentro de los costes reconocidos para la retribución de la distribución, una partida específica que no podrá superar los 50.000 miles de euros con objeto de mejorar la calidad del servicio en zonas donde se superen los límites de los índices de calidad establecidos para la actividad de distribución.

La ejecución de esta partida deberá realizarse en régimen de cofinanciación con las comunidades autónomas o ciudades autónomas, mediante convenios de colaboración que contemplen planes de mejora de calidad de servicio suscritos entre la Secretaría de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía y las Comunidades y Ciudades de Ceuta y Melilla que incluyan inversiones en instalaciones de distribución en las zonas citadas.

La Comisión Nacional de Energía abrirá una cuenta en régimen de depósito a estos efectos y la comunicará mediante circular publicada en el «Boletín Oficial del Estado», donde irá ingresando en cada liquidación la parte que le corresponda a este fin. Dicha cuenta se irá liquidando a las empresas distribuidoras una vez realizada la puesta en marcha de las instalaciones incluidas en los convenios citados.»

En este contexto, consideran las partes que el nuevo marco legal definido en la Ley del Sector Eléctrico, con la aplicación de los Reales Decretos citados y los criterios expuestos, permitirá una financiación adecuada a determinadas inversiones en instalaciones de distribución en zonas de Cataluña que contribuirán a lograr una adecuada calidad de servicio en las mismas.

Para ello, estas inversiones que forman parte del programa de actuación temporal aprobado por la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial de la Generalitat de Catalunya, a la empresa distribuidora Electra Caldense, S.A. para el mantenimiento de la calidad exigible en Cataluña al amparo del artículo 107.1 del Real Decreto 1955/2000 citado, se incluyen en el plan de mejora de calidad de servicio y la electrificación y mejora de la calidad en el ámbito rural objeto del presente Convenio.

La Administración General, en uso de las competencias a que se refiere el artículo 149.1, 25.ª de la Constitución Española.

El Departamento de Trabajo e Industria de la Generalitat de Catalunya, en uso de las competencias a que se refieren el Decreto 296/2003, de 20 de diciembre, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los Departamentos de la Administración de la Generalitat de Catalunya.

Por lo expuesto,

ACUERDAN

Primero.-Incluir dentro del Plan de Calidad a realizar en Cataluña las obras del programa de actuación temporal en distribución aprobado a la empresa distribuidora Electra Caldense, S.A. por la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial de la Generalitat de Catalunya al amparo de lo dispuesto en el artículo 107.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que figuran en el Anexo al presente Convenio.

Segundo.-La inversión total de las obras a realizar al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo anterior asciende a 317.038,80 euros, que se desglosan en:

Zona Urbana: 0 €.
 Zona Semiurbana: 0 €.
 Zona Rural: 317.038,80 €.

La financiación de estas obras será la siguiente:

Con cargo a la tarifa para 2004, la cuantía total ascenderá a 126.815,52 euros, repartido entre zonas de la siguiente forma:

126.815,52 euros destinados a obras en zonas rurales.